

Código Único de Radicación: 08-001-31-03-016-2016-00594-02.-
Radicación Interna: 43.615.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Abril Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que efectivamente la presente demanda Verbal ha sido presentada por la señora LIBIA HERRERA HERRERA contra la CORPORACIÓN FINANZAS DE AMERICA - CORFIAMERICA S.A.S, la CONSTRUCTORA CORFIAMERICA S.A., los señores NAIRON YECID BARRIOS ORTIZ, HUGO HERNAN BARRIOS ORTIZ, OLGA YANETH BARRIOS ORTIZ, LUZ ALEXANDRA VARGAS CRUZ y DAVID ERNESTO GARAVITO AGUILAR, es del caso proseguir con el curso del proceso y al respecto se tiene que en razón que dentro del mismo, no ha sido posible resolver la segunda instancia, dentro de los parámetros temporales establecidos en el artículo 121 del C.G.P., se hace necesario prorrogar el término hasta por seis (06) meses más, en atención a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo en mención.-

Por lo antes anotado, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de seis (06) meses más, contados a partir de la notificación del presente auto; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal.-

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

**Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código Único de Radicación: 08-001-31-03-016-2016-00594-02.-
Radicación Interna: 43.615.-

Código de verificación:

**9212f6796842e13ff453ba40233480f24ed0555fb04f1c7a7bfa26774
2d67b44**

Documento generado en 05/04/2022 11:01:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>